

OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

5429

ACUERDO del Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de aprobación definitiva del informe de fiscalización del Organismo Autónomo Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo para el ejercicio 2020, adoptado en sesión de 10 de octubre 2022.

El Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Aprobar con carácter definitivo el Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Konsumobide-Instituto Vasco de Consumo para el ejercicio 2020, que figura como anexo al presente Acuerdo.

Disponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1988 del TVCP/HKEE, la publicación de sus conclusiones en los boletines correspondientes

Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2022.

La Presidenta del TVCP,
ANA HELGUERA LÍBANO.

El Secretario General del TVCP,
JULIO ARTETXE BARKIN.

ANEXO

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2020

Abreviaturas:

CAE: Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ley 9/2007: Ley 9/2007, de 29 de junio, que crea Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

OMIC: Oficina Municipal de Información al Consumidor.

RD-ley 8/2020: Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TVCP: Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

I.– Introducción.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del TVCP, ha realizado la fiscalización de la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo (en adelante Kontsumobide) del ejercicio 2020.

Esta fiscalización comprende los siguientes aspectos:

- Legalidad: revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en materia presupuestaria, de adquisición de bienes y servicios, de personal, de subvenciones, de ingresos y de gestión económico-financiera.

- Contabilidad: conformidad de las Cuentas Anuales de 2020 con los principios contables que resultan de aplicación.

El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión. No obstante, los aspectos reseñables que han surgido en la fiscalización se recogen en el epígrafe III de este Informe.

Kontsumobide se crea por la Ley 9/2007, de 29 de junio, iniciando sus actividades el 1 de septiembre de 2011, tras la aprobación del Decreto 159/2011, de 12 de julio, que regula su estructura y organización. Está adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de consumo, en la actualidad, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

Tiene como objetivo definir, planificar, impulsar y ejecutar las políticas del Gobierno Vasco en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias. Entre sus funciones más destacables se encuentran: orientar, formar e informar a las personas consumidoras y usuarias; fomentar las prácticas de un consumo socialmente y ecológicamente sostenible; potenciar la mediación y el arbitraje como herramientas para la resolución de conflictos en materia de con-

sumo, organizando el funcionamiento de la Junta Arbitral de Euskadi; y ejercer las competencias de inspección y sanción en el ámbito del consumo.

II.– Opinión.

II.1.– Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

En opinión de este Tribunal, Kontsumobide ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2020 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

II.2.– Opinión sobre las cuentas anuales.

1.– El deterioro de valor de las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2020 debe ser superior en 180.069 euros al registrado para reflejar la estimación del valor actual de los flujos de efectivo que se van a generar.

En opinión de este Tribunal, excepto por la salvedad señalada en el párrafo 1, las cuentas adjuntas de Kontsumobide expresan, en todos los aspectos significativos, la actividad económica del ejercicio 2020, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

III.– Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión.

Este apartado recoge tanto deficiencias que no afectan de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, como aspectos procedimentales que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión.

III.1.– Presupuestos y contabilidad.

– El inventario agrupa los elementos por año de adquisición, no disponiéndose de un detalle individualizado de los bienes y derechos que componen las partidas de instalaciones técnicas, equipos para procesos de información, útiles y herramientas, mobiliario y aplicaciones informáticas del Inmovilizado.

III.2.– Subvenciones.

– Los criterios para asignar las puntuaciones a los criterios de valoración de las solicitudes de subvenciones (expediente 2) son determinados por el tribunal calificador. Las bases de la convocatoria deben contener toda la información necesaria para que todas las condiciones del proceso sean conocidas por los solicitantes previamente.

– Debiera solicitarse a los beneficiarios de las subvenciones (expediente 4) acreditación de la solicitud de al menos 3 ofertas y la justificación de su elección en los casos de contrataciones por importes superiores al establecido para el contrato menor.

III.3.– Contratación.

– Es recomendable el uso de una fórmula para el criterio precio en el PCAP (expediente 1) que no minore la ponderación prevista inicialmente al otorgar puntos a ofertas que igualen el precio de licitación.

– Sería conveniente que los criterios sociales y medioambientales se utilizaran como criterios de adjudicación y no solo en caso de que sea necesario el desempate (expediente 1).

– En dos contratos (expedientes 2 y 3) no se ha formalizado modificación o suspensión del contrato ante la imposibilidad de cumplir con el mínimo de talleres exigido en el Pliego de Bases Técnicas debido a las medidas adoptadas por la COVID-19.

III.4.– Otros aspectos.

– De acuerdo con la Ley 9/2007, el Consejo de Dirección debe reunirse para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas y memoria anuales, que se remiten a Gobierno Vasco para su aprobación junto con las cuentas anuales de la Administración General de la CAE por el Parlamento Vasco.

– En 2020 se ha abonado un total de 131.858 euros (un 8 % del total de los pagos en el ejercicio 2020) superando los plazos establecidos por la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

IV.– Cuentas anuales.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

	PRESUPUESTO			DCHOS.		Miles de euros	
	INICIAL	MODIF.	DEFIN.	LIQUID.	CO-BROS	PDTE.	%
INGRESOS						COBRO	EJEC.
3. Tasas y otros ingresos	356	-	356	2.081	1.716	365	585
4. Transf. y subv. para gastos corrientes	5.751	-	5.751	5.817	5.817	-	101
8. Disminución activos financieros	820	-	820	3	3	-	(*) 17
TOTAL	6.927	-	6.927	7.901	7.536	365	129

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de la financiación con Remanente de Tesorería.

	PRESUPUESTO			OBLIG.		Miles de euros	
	INICIAL	MODIF.	DEFIN.	RECON.	PAGOS	PDTE.	%
GASTOS						PAGO	EJEC.
1. Gastos de personal	3.692	-	3.692	3.521	3.519	2	95
2. Gastos de funcionamiento	1.586	71	1.657	1.612	1.430	182	97
3. Gastos financieros	-	3	3	3	3	-	100
4. Transferencias y subvenciones corrientes	1.372	(45)	1.327	1.327	1.327	-	100
6. Inversiones reales	238	(23)	215	215	151	64	100
7. Transferencias y subvenciones de capital	19	(4)	15	15	15	-	100
8. Aumento activos financieros	20	(2)	18	5	5	-	28
TOTAL	6.927	0	6.927	6.698	6.450	248	97
INGRESOS – GASTOS				1.203			

PRESUPUESTOS CERRADOS

	Miles de euros		Miles de euros	
	PENDIENTE	COBROS/	PENDIENTE	
	A 31-12-2019	PAGOS	ANULACIONES	A 31-12-2020
Ingresos	365	130	(132)	103
Gastos	419	419	-	-

lunes 19 de diciembre de 2022

RESULTADO 2020 Y REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2020	Miles de euros
Remanente de Tesorería a 31-12-2019	2.691
Resultado presupuestario del ejercicio 2020	1.071
Resultado del Presupuesto Corriente	1.203
Resultado Operaciones Ejercicios Anteriores	(132)
REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2020	3.762
Derechos de dudoso cobro	(24)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE A 31-12-2020	3.738

MATERIALIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2020	Miles de euros
TESORERÍA	11
INVERSIONES FINANCIERAS	3.860
PENDIENTE DE COBRO	468
Derechos pendientes cobro ejercicio corriente	365
Derechos pendientes cobro ejercicios cerrados	103
PENDIENTE DE PAGO	(577)
Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente	(248)
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	-
Saldos extrapresupuestarios acreedores	(329)
REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2020	3.762

CRÉDITOS COMPROMETIDOS	Miles de euros
	IMPORTE
2. Gastos de funcionamiento	14
4. Transferencias y subvenciones corrientes	341
7. Transferencias y subvenciones de capital	5
TOTAL	360

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019				Miles de euros	
ACTIVO	31-12-2020	31-12-2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2020	31-12-2019
ACTIVO NO CORRIENTE	1.151	1.276	PATRIMONIO NETO	4.890	3.952
Inmovilizado intangible	420	425	Patrimonio	1.034	1.034
Inmovilizado material	727	849	Resultados ejercicios anteriores	2.918	2.856
Inversiones financieras l/p	4	2	Resultado ejercicio	938	62
ACTIVO CORRIENTE	4.316	3.418	PASIVO CORRIENTE	577	742
Deudores y otras ctas. a cobrar	444	349	Acreedores y ctas. a pagar	577	742
Inv. Financ. c/p en entid grupo.	3.860	3.065			
Inversiones financieras a c/p	1	1			
Efectivo y otros activos líquidos	11	3			
TOTAL ACTIVO	5.467	4.694	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.467	4.694

lunes 19 de diciembre de 2022

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2020 Y 2019		Miles de euros	
	2020	2019	
Ingresos tributarios	14	23	
Transferencias y subvenciones recibidas	5.817	5.758	
Otros ingresos de gestión ordinaria	1.944	1.030	
Gastos de personal	(3.521)	(3.486)	
Transferencias y subvenciones concedidas	(1.342)	(1.371)	
Otros gastos de gestión ordinaria	(1.612)	(1.543)	
Amortización del inmovilizado	(342)	(335)	
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	958	76	
Otros partidas no ordinarias	30	9	
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	988	85	
Ingresos financieros	64	62	
Gastos financieros	(3)	-	
Deterioro valor activos y pasivos financieros	(111)	(85)	
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	(50)	(23)	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	938	62	

CONCILIACIÓN RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIO		Miles de euros	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2020		938	
Menos: gastos presupuestarios que no forman parte del resultado económico-patrimonial		(220)	
Adquisiciones de inmovilizado intangible		(209)	
Adquisiciones de inmovilizado material		(6)	
Concesión de créditos al personal		(5)	
Más: ingresos presupuestarios que no forman parte del resultado económico-patrimonial		3	
Amortización de créditos al personal		3	
Más: gastos no incluidos en el resultado presupuestario		366	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		342	
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		24	
Menos: ingresos no incluidos en el resultado presupuestario		(16)	
Deterioro de valor, bajas, enajenaciones de activos y pasivos financieros		(16)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020		1.071	

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

I.– Introducción.

Al objeto de dar respuesta a los Resultados de la Fiscalización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo correspondientes a 2020, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, se presentan en este informe las alegaciones y justificaciones que el Organismo Autónomo ha tenido a bien realizar en orden al asunto de referencia.

III.– Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión.

III.2.– Subvenciones.

Los criterios para asignar las puntuaciones a los criterios de valoración de las solicitudes de subvenciones (expediente 2) son determinados por el tribunal calificador. Las bases de la convocatoria deben contener toda la información necesaria para que todas las condiciones del proceso sean conocidas por los solicitantes previamente.

Alegación.

En el artículo 11 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, por la que se hacen públicas las bases y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, para el ejercicio 2020, se recogen los criterios de valoración de forma expresa. De esta forma, todos los solicitantes pueden conocer previamente las condiciones de valoración de los expedientes.

III.3.– Contratación.

En dos contratos (expedientes 2 y 3) no se ha formalizado modificación o suspensión del contrato ante la imposibilidad de cumplir con el mínimo de talleres exigido en el Pliego de Bases Técnicas debido a las medidas adoptadas por la COVID-19.

Alegación.

Tal y como consta en los pliegos relativos a los contratos de formación (tanto la formación impartida en los Centros de formación de los 3 territorios, como el programa itinerante de formación e información en el consumo) en ambos se establecía un número de talleres mínimos a ejecutar por parte de las empresas adjudicatarias.

Con la aparición del COVID-19 y teniendo en cuenta las consecuencias que ello tuvo en los centros educativos y en el aislamiento social que se decretó, Kontsumobide realizó un análisis sobre la viabilidad de seguir ejecutando ambos contratos.

Para ello, se realizó un profundo análisis del objeto de los contratos y se concluyó que era posible seguir prestando el servicio sin necesidad de realizar ninguna modificación contractual. Hubo que teorizar sobre el concepto de «taller educativo» y Kontsumobide tuvo que alejarse de la acepción más estricta de la palabra «taller», el tipo de prestación que hasta ahora se había realizado. Entendimos que la situación generada por el COVID exigía cierta reconversión para no dejar de prestar los servicios que teníamos programados. Vimos también una oportunidad de ampliar los horizontes educativos y llegar a los centros de otra forma. La situación privilegiada de la Administración en una situación catastrófica y el objetivo de defender el interés general llevó

a Kontsumobide a buscar la mejor forma de ejecutar el contrato; por ello, además de centrarnos en la parte del contrato de diseños de contenidos o de información, se llevaron a cabo talleres de nuevas formas, pero llegando a los colectivos objetivo del contrato.

En consecuencia, entendiendo que el cómputo del número de talleres debe hacerse en sentido más amplio, consideramos que el objeto del contrato se realizó y por ello no fue necesario realizar ninguna modificación.